

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**AVISO No. 1004**

**05 de Enero de 2017**

### EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **ANDRES OROZCO AGUDELO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS - 4690 de 26 de Diciembre de 2016**

Persona a notificar: **ANDRES OROZCO AGUDELO**

Dirección de notificación usuario: Av. Bolívar 7B esquina Local 121, 122 y 123 CC Unicentro de Armenia, Quindío

Funcionario que expidió el acto: **Luz Adriana Cardona Poveda**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas públicas De Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de la sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos la ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**  
**Profesional Especializado**  
**Empresas Públicas de Armenia ESP**

Armenia, 05 de Enero de 2017

Señor

**ANDRES OROZCO AGUDELO**

Representante Legal QUEST S.A.S.

Av. Bolívar 7B esquina Local 121, 122 y 123 CC Unicentro

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por aviso Resolución - **PQRDS – 4690** de 26 de Diciembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1004 correspondiente de la Resolución PQRDS – 4690 de 26 de Diciembre de 2016 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA No. 119281”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

**Profesional Especializado**

**Empresas Públicas de Armenia ESP**

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

## **RESOLUCION PQRDS – 4690**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION**

#### **MATRICULA INTERNA No. 119281**

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el señor **ANDRES OROZCO AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.427.419, en calidad de Representante Legal de QUEST S.A.S., en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita sea revisada la facturación correspondiente a los predios ubicados en **LA CR 14 6 - 2 P 1 LC 121-122-123 C.C UNICENTRO, identificados con Matriculas 119281**, dado que en las facturas de los periodos de octubre y noviembre del año en curso, se está realizando el cobro por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, teniendo en cuenta que los servicios de alcantarillado y aseo son cancelados por el Centro Comercial.
2. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: **MATRICULA 119281 "MEDIDOR ELSTER SERIE 035374 LECTURA 40 SOLO EXISTE UNA POZETA Y UN LAVAPLATOS NO HAY SERVICIO DE BAÑOS SE SURTEN DEL CENTRO COMERCIAL"**
3. Que se procedió a verificar en el aplicativo comercial, el historial de la Matricula Interna No. 119281, evidenciando que los predios identificados con Matriculas 119281 se encuentran en PLAN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, es decir no se facturan valores por concepto del servicio de aseo.
4. Que por un error en el nuevo sistema de la Dirección Comercial de la Entidad y debido a la migración de la información al nuevo sistema, para los tres (3) últimos periodos se reactivó la cuenta del servicio de aseo correspondiente a los predios identificados con Matriculas 119281.
5. Que dado lo anterior, se dispondrá la inactivación del servicio de aseo correspondiente a los predios ubicados en LA CR 14 6 - 2 P 1 LC 121-122-123 C.C UNICENTRO, identificados con

Matriculas 119281 y la baja de los valores cobrados por este concepto en los últimos tres (3) periodos mes 10, 11 y 12 de 2016, Facturas No. [37081863](#), [37385131](#) y [37674626](#).

6. Que de igual manera se debe aclarar al peticionario, que el servicio de alcantarillado se factura de manera conjunta con el servicio de acueducto, tal como se ha venido realizando hasta la fecha a los predios identificados con Matriculas 119281, lo cual se puede evidenciar en las facturas anexas a la petición correspondientes a los periodos anteriores.
7. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Por lo anteriormente expuesto, Empresa Publicas de Armenia E.S.P.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones del peticionario, Señor **ANDRES OROZCO AGUDELO**, en calidad de Representante Legal de QUEST S.A.S., respecto ordenar la inactivación del servicio de aseo correspondiente a los predios ubicados en LA CR 14 6 - 2 P 1 LC 121-122-123 C.C UNICENTRO, identificados con Matricula 119281.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación de la Entidad, reliquidar las Facturas No. [37081863](#), [37385131](#) y [37674626](#), periodos 10, 11 y 12 de 2016 del predio identificado con Matricula 119281, realizando el descuento de la totalidad de los valores facturados y cobrados por concepto del servicio de aseo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al peticionario, que el servicio de alcantarillado se factura de manera conjunta con el servicio de acueducto, tal como se ha venido realizando hasta la fecha a los predios identificados con Matriculas 119281, lo cual se puede evidenciar en las facturas anexas a la petición correspondientes a los periodos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**